

Retos educativos, de investigación y normativos para la criminología en México

Educational, research and normative challenges for criminology in Mexico

Wael Sarwat Hikal Carreón¹

Fecha correspondencia:

Recibido: 13 de marzo de 2020.

Revisión: 16 de marzo de 2020.

Aceptado: 18 de marzo de 2020.

Forma de citar:

Wael Sarwat Hikal Carreón. "Retos educativos, de investigación y normativos para la criminología en México." *Revista CES Derecho*. Vol. 11, No. 1, enero a junio de 2020, 134-146.

Open access

[Términos de uso](#)

[Licencia creative commons](#)

[Ética de publicaciones](#)

[Revisión por pares](#)

[Gestión por Open Journal System](#)

DOI: [http://dx.doi.org/10.21615/](http://dx.doi.org/10.21615/cesder.11.1.7)

[cesder.11.1.7](#)

ISSN: 2145-7719

Sobre los autores:

1. Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación por la Facultad de Filosofía y Letras (becario UANL-CONACYT). Maestría en Trabajo Social con Orientación en Proyectos Sociales (becario UANL-CONACYT) por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Resumen

El presente artículo se base al análisis realizado sobre los nuevos retos de la educación superior de la criminología (Navasquillo Lorda, 2016), en los cuales se destaca la necesidad de un proceso de cambio, especialización de los contenidos de la criminología, y áreas de salida laboral de los egresados de licenciatura en criminología. Son tres propuestas las que aquí se hacen y discurren a reflexión del lector, la primera: La posibilidad de realizar cambios a nivel legislativo para establecer las salidas profesionales del egresado de licenciatura en criminología, determinar sus alcances y objetivos en las áreas que se consideren oportunas y relacionadas con los estudios de las causas del crimen y la prevención. Dos: La imperante necesidad de especializar a la criminología general en campos especializados en problemas criminales, puesto que los fenómenos nuevos no se pueden seguir atendiendo con conocimientos viejos y generales, y tercera: El fomentar y fortalecer la investigación generadora de conocimientos en materia criminal, para que exista un conocimiento a disponibilidad del estudioso de lo criminal, así como para los planificadores de políticas públicas.

Palabras clave: Enseñanza; Investigación; Legislación; Oportunidades de empleo; Sistema educativo.

Abstract

This article builds on the analysis carried out on the new challenges of criminology higher education (Navasquillo Lorda, 2016), which highlights the need for a process of change, specialization of the contents of the criminology, and areas of work exit of graduates in criminology. Three proposals are made here and consider to the reader's reflection: The first: Possibility of making changes at the legislative level to establish the professional outings of the graduate in criminology, determine their scope and objectives in the areas deemed appropriate and related to studies of the causes of crime and prevention. Two: The prevailing need to specialize in general criminology in fields specialized in criminal problems, since new phenomena cannot continue to be addressed with old and general knowledge, and third: the promotion and strengthening of investigation generating knowledge in criminal matters, so that there is knowledge available to the scholar of the criminal, as well as for public policy planners.

Keywords: Educational system; Employment opportunities; Legislation; Research; Teaching process.

Introducción

La solución a los problemas sociales y de criminalidad mundial que se padecen actualmente, se encuentran en parte en las intervenciones que los profesionales y planificadores de políticas sociales realicen, esto, debe estar basado en la medida de sus capacidades intelectuales, compromiso y responsabilidad social, y de pertinencia que tengan. Entre las múltiples profesiones relacionadas con la intervención en conflictos de orden social, se encuentra la criminología, como ciencia social cuyo fin último es la procuración de la paz.

Los iniciadores de la criminología, depositaron y confiaron en su progreso las labores de intervenciones teóricas y respuestas prácticas ante los fenómenos de la criminalidad que en esta época, a nivel global, se acrecientan las secuelas que ciertos pasados no superados, además de nuevos problemas emergentes en el evolucionar de los sistemas sociales, por lo que tenemos ante nosotros dos esquemas: La acentuación de problemas aún no culminados y que se arrastran desde un momento histórico particular, y, nuevas formas de criminalidad que aprovechan las tecnologías de la comunicación y transmisión de información.

Empero a aquella esperanza vertida en la criminología, no se ha logrado ver su transformación e impacto social (Mampaso Desbrow, *et. al.*, 2016) como se había esperado, incluso se sigue aguardando de manera desesperada. Esto ha originado más problemas además de los suscitados anteriormente, la falta de reconocimiento profesional y laboral del criminólogo de formación a nivel licenciatura, así como escaso desarrollo de investigaciones que permitan generar un conocimiento para los alumnos en formación, como para los planificadores de políticas sociales. La escuela tiene la tutela de formar líderes sociales, encaminados al éxito (Organisation for Economic Co-operation and Development, s.f.), ante todo, al compromiso social.

Hoy, como nunca antes, es necesario cuestionar y replantear los objetivos generales de la criminología, sus procesos de enseñanza y la pertinencia social de la misma. Se requiere configurar un mapa con posibles intervenciones académicas y administrativas (Giménez-Salinas, 2009), para fortalecer a la criminología como parte de las ciencias sociales, para que de resultados de acuerdo a las expectativas y urgencias de la sociedad (Cantú Mendoza, 2015).

El presente artículo es parte de la investigación doctoral titulada "Estudio de Pertinencia de los Proyectos de Formación y Ejercicio Profesional de los Criminólogos", bajo la dirección del Dr. Rogelio Cantú Mendoza, en la Facultad de Filosofía y Letras (FFL) de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), en el programa de Doctorado en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación, parte del padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), del cual, se busca reflexionar sobre la pertinencia interna y externa de algunos programas educativos, así como la responsabilidad social universitaria.

Objetivos

El objetivo del presente es aportar una perspectiva sobre la condición académica que guarda la criminología en México, y una visión propositiva de lo que podría mejorar en un futuro, esto, mediante dos campos: La formación y el impacto social. Para lograr comprender lo anterior, se abordan temas específicos que pueden ser vistos como mapas de posibilidades para implementar. Primeramente, se reseña muy brevemente la aparición y desarrollo de los estudios universitarios de criminología en el país,

lo cual permite saber las necesidades y objetivos para los cuales fueron creados estos estudios y este profesional, lo que también da lugar al siguiente tema, que es el mencionar algunas salidas profesionales donde son absorbidos los egresados. Finalmente, desde la propuesta aquí reflexionada, se fomenta que se logre contribuir a lo anterior mediante la mejorara de los contenidos en los estudios de la criminología, con visión a la calidad y responsabilidad social.

Orígenes institucionales de los estudios universitarios en criminología en México

La primera Licenciatura en Criminología nace en la UANL en el estado de Nuevo León, al norte de México, en su concepción se atribuyó el estudio del delito, el delincuente, la pena, la prevención del delito, rehabilitación penitenciaria y la investigación forense de los hechos delictuosos (García-Pablos De Molina, 1996), por lo que se estableció dentro de la antigua Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, hoy Facultad de Derecho y Criminología (FACDYC), lo que desde sus inicios, en México, se legó la tradición de colocar los estudios superiores de criminología en áreas afines al derecho, lo que deriva en el estudio jurídico del delito (Leija, 1999).

La creación de la licenciatura se generó en el seno de un grupo de académicos que deseaban contribuir con soluciones desde el campo universitario para formar profesionales especializados en la materia criminal, superando a los investigadores empíricos, para llevar un aspecto con mayor profesionalización, capacidad técnica y científica. La principal razón no fue improvisación u ocurrencia académica, obedecía a la creciente criminalidad que se generaba en el país y en el estado, logrando su consolidación en 1974; es decir, 45 años han pasado. En "su momento", obedeció a razones académicas, profesionales y científicas (Giménez-Salinas, 2009), de modo especulativo, ahora pareciera que obedece a razones comerciales y no de responsabilidad social.

Después de este hecho, sin tener un orden sistemático de aparición de las posteriores escuelas que decidieron crear otras licenciaturas en criminología (y criminalística o ciencias forenses), se fueron estableciendo desde entonces y hasta la fecha en gran cantidad, escuelas privadas, sumando casi las 400, por el contrario, pocas escuelas públicas, en los estados de Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, San Luis Potosí, Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Jalisco, Ciudad de México, Sinaloa y Baja California Sur, cabe dudar sobre la responsabilidad social universitaria (Cantú Mendoza, 2015). El requisito de ingreso a estas, es obligado el cárdex de de estudios de preparatoria, no existen equivalencias, excepto los estudios abiertos o titulaciones exprés, pero del mismo grado de preparatoria (Giménez-Salinas, 2009).

Estas anteriores, ofrecen el grado de licenciatura, otros grados superiores son las especialidades, maestrías y doctorados también en criminología, criminalística, ciencias forenses, penales, criminales, u otras, no se dispone de la cuantificación de grados de especialidad y maestría, pero de doctorado, son ocho las escuelas que lo ofertan, comenzando con los centros públicos: Instituto Nacional de Ciencias Penales, Universidad Popular Autónoma de Veracruz, y Universidad Autónoma de Nuevo León. Las privadas son: Instituto Zacatecano de Estudios Universitarios, Consejo Mexicano de Ciencias Jurídicas y de la Salud, Universidad Alva Edición y Universidad Humani Mundial y Centro de Estudios Avanzados de Veracruz. El requisito para ingresar a estos estudios son de maestría, exclusivamente o su equivalencia de otro país.

A todos estos estudios los revisan y autorizan la Secretaría de Educación Pública a nivel federal, adicionalmente, en su autonomía, los demás estados que componen a la república mexicana, a través de sus secretarías de educación, también pueden evaluar y autorizar el grado de bachillerato, en línea, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, con validez en todo el territorio nacional, teniendo dos caras: La escuela de cualquier región otorga el título, mientras que es función exclusiva de la secretaría federal, el otorgamiento de la licencia del grado para su ejercicio. El financiamiento de estos corresponde al alumno que ingresa a los estudios, puede tener subsidio de la escuela pública o privada para obtener cuotas más económicas. La carga lectiva ha variado de entre 3 horas por día durante la semana, a seis, ocho, doce o 24 horas en sábados y/o domingos, tanto para licenciatura como otro grado superior (Giménez-Salinas, 2009).

Para obtener el grado de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, se requiere elaborar una tesis, anteriormente era obligado, pero hace algunos años, se sustituyó esta práctica por tomar diplomados, materias, inscribirse a estudiar la maestría en la misma institución o realizar la tesina (que comprende una sistematización más corta), lo que ha limitado la contribución de resolver casos de manera escrita a través de un documento que refiere a la capacidad del postulante para investigar, documentar, sistematizar y exponer oral y físicamente, el resultado de su investigación. Cuya meta sería también, contribuir con esos resultados a otros al consultar su referente.

Antes de continuar, se precisa otro apuntamiento, en México, el primer grado de Licenciado en Criminología era antecedido por el Técnico en Criminalística en la misma UANL-FACDYC, que se obtenía luego de tres años de estudio, pero se decidió aumentar un año más para lograr el grado de licenciatura, con el tiempo, se fusionó el grado técnico al de licenciado, entre otros motivos, puesto que en el país, la UANL no otorga el grado técnico a nivel universidad, sino en bachillerato; es decir, un grado previo y obligatorio para subir al de licenciatura. Con aquella fusión absorbida por el título de Licenciado en Criminología, se dejó un programa educativo con aproximadamente mitad de materias de criminalística (poligrafía, química, dactiloscopia, balística, grafoscopia, toxicología, psiquiatría) y otro tanto de criminología (sociología, demografía, estadística, derecho, psicología, antropología, etcétera) (Leija, 1999).

Con lo anterior, se habilitó al Licenciado en Criminología egresado de la UANL a ejercer dos profesiones, por entenderlo de tal forma; es decir, la de criminólogo y la de criminalista, esto viene heredando una confusión de tomar a ambas por igual o como sinónimos, así igual con el profesional. Actualmente, varias instituciones han separado los estudios creando licenciados en criminalística o licenciados en criminología, pero, otro vicio que se suma es el de sumar a la victimología a estos estudios, de tal modo, en el contexto mexicano ocurre una confusión de campos de ejercicio (Hikal, 2020). En un supuesto hipotético, se augura que el desarrollo profesional y de conocimientos, contribuya a dar claridad social en cuanto su percepción colectiva, así como laboral, incluso universitaria.

Desenvolvimiento y características

En México, la educación superior de la criminología ha tenido un importante incremento en los últimos años, en alrededor de entre 5 a 10 años, han proliferado abundantemente las instituciones educativas que imparten esta enseñanza al ser novedosa (Mampaso Desbrow, 2016), pero su crecimiento no ha significado el avanzar a la par con la calidad educativa. Su crecimiento se especula principalmente a razones comerciales, ha

ocurrido un *boom* por estudiar esta profesión, no siendo vinculado la cantidad, con los resultados sociales, sino que ha ocurrido una demanda sustentada en el interés social detectado (Giménez-Salinas, 2009). Cruelmente: "El crimen vende, estas titulaciones son muy "sexy", y su popularidad entre jóvenes estudiantes está casi garantizada" (Medina, 2012, p. 20).

Aunque el incremento resulta notorio, quedan pendientes por focalizarse, por ejemplo: La experiencia sobre las nuevas modalidades criminales, el uso de la tecnología como medios para ejercer la delincuencia de muy variadas formas (Navasquillo Lorda, 2016), la pertinencia e impacto social (Cantú Mendoza, 2015), entre otros aspectos. Ante el escenario criminal global y local, sumado a los pendientes del pasado y los cambios emergentes, caben las cuestiones: ¿Para qué era necesario el crear una Licenciatura en Criminología? ¿Cuáles son las funciones que como profesional le compete al criminólogo? ¿Cuáles son las materias que debe conocer un criminólogo para su futura actividad laboral?" (Navasquillo Lorda, 2016, p. 5). Ríos Patio (2017), podría aportar una respuesta útil al contemplar lo que parece irremediable e incontenible: "la existencia de índices alarmantes de criminalidad en el país, que acusan tendencias de crecimiento, amenaza el orden social, la gobernabilidad del estado y la unidad de la nación" (p. 72).

Con lo último expresado, de acuerdo con Ríos Patio, pareciera se justifica en parte la necesaria creación de un profesional que investigue todo aquello vinculado con las causas del crimen de manera social, política, económica, individual, histórica, mental, física, además de agregar las funciones de investigación forense. Pero en México, el escenario no está para la principia creación, sino que han pasado 45 años desde la invención de esta licenciatura que nos ocupa aquí, por lo que el abordaje debe ser desde otros aspectos ya internos en cuanto a la formación universitaria y las salidas profesionales, así como la generación de soluciones a los problemas.

De principio, los estudios de criminología en México, surgen dentro de otros grados, que en alguna vertiente se pudiera ocupar del estudio criminal, por ejemplo, se revisa la criminología en las materias de derecho penal, ciencias penales, psicología u otras, así como estudio de violencia, no propiamente atribuidos a la criminología (Cámara Arroyo, 2019). Podía y aún se estudia en especialidades, maestría o doctorados, "su formación siempre estuvo en un limbo doctrinal que muchas veces era complicado de llegar a entender" (Navasquillo Lorda, 2016, p. 2) hasta que se desmembró como grado independiente, pero persiste una tendencia a ubicarla junto al derecho.

Pasado el tiempo, luego de una espera de 100 años desde que se considera el nacimiento de la criminología con la publicación del *Tratado Antropológico Experimental* de Lombroso (Neuman, 1990). Se comenzó a divulgar a través de artículos, obras y congresos. "Esto significa que a pesar de que los estudios de criminología tienen una amplia tradición en el sistema educativo, su oficialización y regulación se produce muy tardíamente" (Mampaso Desbrow, *et. al.*, 2016, p. 77).

Exactamente, en México, 45 años atrás, la criminología se convirtió en licenciatura, con duración de inicio de 4 años, luego se agregó uno más, y quedo a la par de otros grados como el de derecho, psicología, ingenierías, etcétera. En las escuelas privadas, el rango es de 3 años, algunas escuelas han hecho la increíble labor de titular en un año y medio, otras la han ingresado como bachillerato técnico, e incluso ya, estudios en línea. Existen dos polos, muchas escuelas privadas ofertan la licenciatura, pero

pocas públicas. Tal vez un directorio completo sería el Censo de centros escolares y programas educativos en criminología, criminalística, victimología y carreras afines en México (Hikal, 2020).

Salidas profesionales: Peritación, seguridad pública, privada y docencia

Aunque es alta la demanda por los estudios de la criminología (y afines), el mercado laboral no es abierto a los egresados para su absorción y empleabilidad, sin embargo, como señala Giménez Pérez: "La profesión del criminólogo/a es un diamante en bruto pendiente de tallar y pulir" (2020, p. 93).

Los egresados, se colocan principalmente en dos áreas: Servicios de investigación forense públicos o privados, a través de peritajes (Diario Oficial de la Federación, 2019) cuando el particular lo busca y requiere, retribuyendo un pago por el estudio pericial que realice para refutar el que elabore el perito al servicio del estado y postularlo ante un juez, o si es en lo público, a través de las agencias del estado que requieran de estudios en varias ramas de la criminalística (que en diversas escuelas, se estudia dentro del grado de criminología) (Cámara Arroyo, 2019).

Otro rubro es el de la seguridad privada (Medina, 2012), donde se emplean los criminólogos para las investigaciones internas, aplicación de polígrafo, detección de riesgos, protección de instalaciones, personas u objetos, vigilancia, seguimiento, evaluación de vulnerabilidades, establecer las medidas de prevención, contención, evitación, esto puede ser en el ámbito empresarial o de modo particular, con lo cual, la criminología corporativa ha tenido un gran auge en México, dentro de las pocas criminologías especializadas.

Pero no solo estas dos áreas son donde más se emplea a criminólogos, también en el área de las fuerzas de seguridad, ya sea en campos policiales de acción en campo, o en inteligencia, seguimiento, estrategias preventivas o interventivas. En México, el sistema carcelario depende de las secretarías de seguridad, por lo que el criminólogo también tiene salida laboral en las cárceles, para integración del diagnóstico de factores de riesgo psicológicos, sociales, seguimiento de su tratamiento penitenciario, detección de riesgos, integración social, familiar.

Otros tantos se ocupan en el ámbito docente o administrativo escolar, en la formación de otros profesionales que estudian las mismas áreas (Medina, 2012). Muy pocos, de primer carrera se dedican a la investigación científica, esta es liderada por criminólogos de segunda carrera; es decir, licenciados en derecho, psicología, medicina, sociología u otras, con estudios posteriores o de segundo grado en criminología. Las prácticas docentes han consistido en la repetición de técnicas antiguas que parecen novedosas para los estudiantes nuevos, mientras que también, los docentes no se basan en doctrinas teóricas contemporáneas. Sobre este punto se volverá en la discusión.

Programas educativos de criminología

Los mapas curriculares en cualquier grado, se nutren hasta ahora de las ciencias que con mayor antigüedad a la criminología fueron abordando a la criminalidad, algunas que nacieron casi a la par (Mampaso Desbrow, *et. al.*, 2016) o posteriormente también son tomadas para la nutrición de la criminología (Zaffaroni, 1990), por ejemplo: Antropología, psicología, psiquiatría, política, sociología, estadística, geografía, trabajo social, derecho, biología, entre otras, estas se enmarcan en los estudios convergentes a la criminología, mientras que para criminalística, en el caso de los centros escolares

que en una misma licenciatura llevan ambas áreas, se alimenta de aquellas ramificaciones forenses: Toxicología forense, psiquiatría, psicología, sexología, lingüística, química, medicina, pediatría, ginecología, antropología, arte, valuación, pedagogía, dactiloscopia, grafoscopia, balística, entre muchas más (Leija, 1999). Aquí parece extraño que se ha potenciado más el desarrollo de las ciencias forenses que de las criminales; es decir, se genera más conocimiento para intervenir posterior al delito que para preverlo, pero no lo mismo en el ámbito penitenciario.

Discusión

Las experiencias del pasado, pueden ser vistas no del todo como errores, sino como posibilidades de aprendizaje para el mejoramiento continuo, de los errores se aprende también y da lugar a cambiar prácticas, ver donde se está fuerte, o flaco, para hacer mejor las cosas, hay que hacer cosas diferentes a las tradicionales rutinas, en algunas se falla, en otras se tendrá éxito (Organisation for Economic Co-operation and Development, s.f.). Tres son los aspectos en los que se centrará la discusión y reflexión, las cuales implican voluntad, mente abierta y el deseo de hacer las cosas diferentes:

1. reforma legislativa para posicionar a los egresados de criminología y ubicarlos salidas laborales *ad hoc*;
2. la especialización de la criminología general a ramas específicas, y
3. el fortalecimiento a la investigación.

Estas áreas que han sido obstaculizadas o poco desarrolladas son a la vez, las posibilidades para impulsar. Señala Navasquillo Lorda: "La criminología como Ciencia Social joven está en proceso de cambio, y necesita de un rigor académico que hasta la fecha no ha tenido" (2016, p. 1). Así, se plantean estas tres áreas de propuesta para el cambio y transformación interna en los contenidos académicos de la criminología, así como en los científicos, y un paso más, sería el impacto legislativo que tendría si fuera mayormente reconocida y postulada en diversos campos de acción y salidas laborales.

Reformas legislativas para los perfiles laborales del criminólogo

Es necesario el emplear a los criminólogos en los ayuntamientos, gobiernos, empresas ¿Para qué? Para atender aquellas vulnerabilidades y riesgos que estimulen la conducta criminal. Oportunamente, Ríos Patio (2017), reflexiona sobre cierta indiferencia por parte de los gobiernos para buscar soluciones: "La búsqueda de las causas de la criminalidad, que constituye la finalidad de la criminología, es un verdadero problema nacional" (p. 72). Expone que no se nota una vinculación entre los aportes de la criminología y los planificadores e implementadores de la política social. Esto se respalda en la reflexión también de Zaffaroni (1990), al indicar que esos conocimientos son necesarios para a los agentes de gobiernos y sector privado, para que estos se nutran de lo que desconocen e implementen lo adecuado para reducir, controlar, prevenir, investigar lo que circunda al crimen.

Continuando con la reflexión de Ríos Patio (2017): "dicha ciencia social no está extendida en su desarrollo investigativo ni en su praxis en la política pública" (p. 72), esto en cuanto parece que existe una desesperación con urgencia de lo visible, cuantificable, medible objetivamente, de manera inmediata, negado lo que venga a largo plazo o que la población no descifre más allá de inversiones de miles de monedas,

equipo para persecución, castigo, contención, represión, fomentando en la construcción de la realidad social el aparentar hacer a través de la inversión pública en temas materiales y sobre todo, de castigo, exclusión, aislamiento de la sociedad a aquel que le ocasione un menoscabo. Concluye el drástico final de la realidad que nos acompaña en un régimen político "sin que interese prevenir dichas conductas para reducirlas estadísticamente, sino únicamente sancionar algunas de ellas" (Ríos Patio, 2017, p. 72).

El cambio legislativo es de relevante importancia para dar directriz sobre qué puestos pueden ejercer el criminólogo, o sea, "establecer mecanismos que reajusten las promulgaciones legislativas a las necesidades del mercado" (Mampaso Desbrow, *et. al.*, 2016, p. 73). En México, hay campos de trabajo donde es opcional el estar titulado, mientras que otros que tienen repercusión legal, es obligado estar licenciado para emitir opiniones, avalar estudios, etcétera; por ejemplo, un arquitecto no podría valuar un inmueble sin su licencia para tal efecto. Por otro lado, sería impensable que un ingeniero fuese ministro público o fiscal, para ello se ha legalizado que únicamente aquel que posea el grado básico superior de Licenciado en Derecho, no ingeniero con grado de maestría en derecho industrial, ni médico de licenciatura con grado de especialidad en medicina legal, sino exclusivamente Licenciado en Derecho.

Así, hay que "fomentar entre las administraciones públicas y las instituciones privadas el uso de criminólogos como profesionales en beneficio de la Sociedad" (Navasquillo Lorda, 2016, p. 1), proponiendo en las cámaras legislativas la inclusión de los criminólogos en sitios donde pueda haber un brote de criminalidad, alguna situación de riesgo, vulnerabilidad en los grupos. La violencia y la criminalidad son temas de los que no se ha visto librada casi cualquier área de la vida, en los estadios deportivos, en las elecciones políticas, en la administración del fisco, en la cibervida, en el sistema de vida de los condominios, en el transporte aéreo, terrestre, en las escuelas, entre tantos, a lo que siempre se busca quién detecte, identifique, medie, controle, prevenga, aquellos actos espontáneos o planificados que afectan al colectivo. "Así las cosas, con dicho cambio normativo, se ampliaría el sector laboral de los/as criminólogos/as tanto en el campo de la seguridad pública y privada" (Giménez Pérez, 2020, p. 90).

En México, no es obligatorio que para las áreas laborales donde ha ganado campo el "criminólogo", deba ser este profesional de estudios de licenciatura, sino que cualquiera con un conocimiento proximal o de segundo (maestría) o tercer grado (doctorado), reemplaza a aquel, pero no ocurre al revés; es decir, un Licenciado en Criminología, no sustituye a un abogado, ni psicólogo, ni médico, o sociólogo. Incluso, las autodenominaciones por profesionales usurpadores es algo cotidiano, cualquiera que ha leído algunos libros de la materia, toma el atrevimiento incluso para: Hacer otro libro, escribir artículos, o dar clases o conferencias. Establecer las facultades legales y campos de acción que podría tener un criminólogo y elevarlo a rango legislativo, sería la base de los sistemas laborales del actuar, qué hacer y dónde hacerlo, del criminólogo. Con ello se revertiría la tendencia a la incertidumbre, al fracaso laboral, donde apenas se ofertan unas cuantas vacantes. En el momento actual, las legislaciones no cuentan con una figura profesional del criminólogo. Navasquillo Lorda (2016) expone dos cuestiones: "¿Qué objetivo tiene acreditar unos estudios universitarios como los de Criminología cuando el propio Estado cierra las puertas a un desarrollo profesional?" (p. 5).

Especialización en áreas concretas sobre fenómenos específicos

Se considera que la especialización de la criminología, permitirá tener herramientas para los problemas concretos de la sociedad. El desarrollo intelectual de la criminología se ha quedado atorado o estancado, son aquellas ciencias que se mencionaron las que realizan estudios criminales, y permiten una visión holística del fenómeno, pero no vemos muchos estudios que emanen del interior de la misma criminología. No se niega la gran utilidad de las aportaciones que las ciencias han realizado ni de la criminología general, el conocimiento de cada área y las bases teóricas y conceptuales, llenan de un saber amplio visto desde enfoques, "pero más aún es entregarnos al saber concreto de aquellas especialidades que a futuro puedan darnos una oportunidad profesional" (Navasquillo Lorda, 2016, p. 2).

En la medida en que la criminología general se concrete en campos específicos, las capacidades intelectuales y oportunidades laborales del criminólogo, se ampliarán, no es fácil encontrar a los criminólogos en México en las áreas que estos asumen son en las que deberían estar, y que también se les ha transmitido en las aulas, las salidas laborales son limitadas, pues la legendariedad de otras profesiones y su utilidad técnica, les han consolidado en trabajos específicos, de los cuales, la criminología no ha logrado empoderarse (Mampaso Desbrow, *et. al.*, 2016). Es fácil predecir en el conocimiento vulgar o del hombre de la calle, para qué funciona un abogado, un médico, un psicólogo, pero hay vaguedad sobre qué puede hacer un criminólogo, lo que incluso en los departamentos de reclutamiento, limita las oportunidades ante la ignorancia. Afirma Navasquillo Lorda "en ningún caso podemos olvidar aspectos tan importantes como los científicos, la investigación criminológica, la globalización, las nuevas tecnologías, los campos innovadores de estudio, y la especialización de los conocimientos" (2016, p. 3). El criminólogo debe actualizar su marco teórico sobre las tendencias contemporáneas de la criminalidad, y esto se logrará a través de la investigación. Estar preparado para recibir los avances educativos que le permitan desarrollar conocimiento, capacidades, actitudes y adaptación al cambio complejo del mundo (Organisation for Economic Co-operation and Development, s.f.).

De tal modo, la recompensa de especializarse tiene dos funciones: Mejor conocimiento disponible para los planificadores de políticas sociales, y más variadas salidas laborales (Mampaso Desbrow, *et. al.*, 2016), no limitantes ni estigmatizadoras a los rubros exclusivamente policiales, forenses, detectivescos. Se trata de modo muy puntual en proponer criminologías específicas a fenómenos especiales, desarrollar de inicio con pequeñas monografías, tesis universitarias, o extrauniversitarias, darles un título que encuadre en algún campo específico, y desmenuzarlo con un subtítulo. "La publicación de estos trabajos serían de gran ayuda al ser una herramienta importante para el aporte de conocimiento científico (Navasquillo Lorda, 2016, p. 4). Aquello que se escucha sobre transdisciplina, hay que buscarlo, integrando los conocimientos de otras ciencias y transfórmalos, dirigirlos, especializarlos a lo criminal y todas las aristas que se deriven, factores causales, origen de la conducta en el individuo, en sociedad, variantes, tratamiento, prevención. Entonces se estará en posibilidad de sustituir, pero sin abandonar, dar paso de una sociología criminal a una criminología sociológica, de una psicología del desarrollo anormal, a una criminología psicológica, de una seguridad privada a la criminología laboral, crear nuevas nomenclaturas, abrirse espacios, tanques de conocimiento, oportunidades laborales, praxis profesional.

Fortalecimiento a la investigación científica

La tradición de investigación para la titulación mediante tesis o tesina, se viene diluyendo con otras opciones de salida del centro escolar y la obtención del grado. Tal vez ha ocasionado un menoscabo el no guiar a los alumnos a que sus resultados, podrían ser sistematizados y expuestos públicamente a través de libros, artículos o capítulos en libro, incluso exposiciones o docencia, puesto que el estudiante desea fervientemente egresar para insertarse en el campo laboral sin retornar contribuciones a la escuela que lo formó o a otras generaciones. Es importante mantener la instrucción en método, técnicas, organización de la información y exposición, al no tener de vuelta en las aulas los conocimientos que se generan en el campo práctico, ocurre "que la Criminología se está impartiendo como una ciencia social alejada de la realidad práctica de sus contenidos" (Navasquillo Lorda, 2016, p. 3), y la vez su carácter científico es dudable e indefendible ¿Cómo se ciencia sin científicos ni generadores de conocimiento? ¿Sin comprobar resultados? ¿Sin planteamientos epistemológicos, filosóficos? (Di Claudio, 2013). Estamos en la presencia de una criminología lenta, sin resultados inmediatos ante las nuevas manifestaciones criminales, que debe esperarse a lo que las demás ciencias logren investigar. Navasquillo Lorda estipula: "en ningún caso podemos olvidar aspectos tan importantes como los científicos, la investigación criminológica, la globalización, las nuevas tecnologías, los campos innovadores de estudio, y la especialización de los conocimientos" (2016, p. 3).

La investigación es la vía para lograr la especialización y los cambios legislativos, para que un abogado ocupe el cargo de fiscal que requirió antes, un conocimiento especializado, sólido, y un soporte legal, donde se establece que únicamente, de todo el universo de profesiones, el abogado, es de manera exclusiva, el que puede ostentar el cargo de fiscal. Para el ejercicio de la medicina pediátrica, qué se requiere, una sólida doctrina que establezca bases de operación de las funciones del médico en el área con los menores, una serie de técnicas, estudios, comprensiones, casos, ejemplos. No podría atribuirse que un criminólogo podría ocupar cargos de ministerio público sin tener la argumentación penal suficiente, tampoco que este pueda realizar una intervención para con menores, si no conoce qué áreas debe atender. Por otro lado, de una abundante argumentación tendrá las bases para defender su labor, y hacer notar lo necesaria que es la profesión, de tal modo que impacte en las legislaturas. "En ese sentido, el trabajo investigativo se justifica porque siendo los fines esenciales del estado el bienestar general y la seguridad integral" (Ríos Patio, 2017, p. 72).

Mientras tanto, el criminólogo no puede extender su influencia en otros campos en los cuales no está facultado legalmente, y tampoco teórica y prácticamente (Navasquillo Lorda, 2016). Algunos podrán no convencerse del desarrollo especializado, bastará con ver los resultados que genera el desarrollo científico en relación al progreso de la sociedad. Puede que las escuelas encuentren dificultad en comprometerse a actividades de investigación por la falta de conocimiento sobre cómo realizarlo, o por recursos, pero al contrastar los efectos de la investigación con las evidencias de resultados, la resistencia puede cambiar. Los centros educativos debe ser abiertos a explorar los restos y oportunidades que la sociedad cambiante provoque, la mundialización de los cambios también (Organisation for Economic Co-operation and Development, s.f.).

Fortalecimiento a la docencia y prácticas pedagógicas

Un tema anexo, se considera el de la enseñanza colectiva. Como se mencionó, los contenidos de la criminología son variados, con parcelas de los campos que han tenido mismo interés de estudio, pero con diferentes puntos de vista. Un docente con suficiente respaldo teórico y pragmático, podrá aportar a los alumnos en formación,

conocimientos contrastados con las diferentes realidades culturales (Organisation for Economic Co-operation and Development, s.f.). Ocurre en ocasiones que se improvisan materias sin soporte suficiente para llenar los contenidos necesarios por ver. Se encuentran planes de estudio con manuales básicos que no se editan más, no se consiguen o vienen de otros países, sin que se reste importancia a esto, pues ofrece la mirada global que la criminología comparada aporta, pero a problemas locales, soluciones desde lo local.

Se debe fortalecer la docencia con prácticas que involucren a alumnos, docentes, incluso padres, y los sectores comerciales, qué requiere el mercado laboral y social (*team learning*), para crear necesidades y oportunidades en común, saber trabajar en equipo, organizados, con normas y valores. Un equipo comprometido en identificar los temas relevantes y prioridades para aprovechar al máximo las oportunidades que se detecten. Los docentes deben estar preparados y guiar prácticas y enseñanzas ante los cambios abruptos del presente siglo XXI (Organisation for Economic Co-operation and Development, s.f.). Los estudios en criminología podrían estructurarse en:

No abandonar los conocimientos que aportan las ciencias de convergencia en lo criminal, continuar nutriéndose de la antropología, sociología, derecho, etcétera, "siempre con la premisa clara de que sirvan para establecer unos cimientos sólidos sobre la materia" (Navasquillo Lorda, 2016, p. 4).

La especialización de las criminologías en campos, ramas, sectorizando los conocimientos, huyendo a la aglomeración y acumulamiento indiscriminado de saberes en lo que llamamos "criminología general". Así como la biología se ha ramificado en celular, del desarrollo, botánica, molecular, fisiológica, u otras, así como la sociología rural, del trabajo, de la música, educativa, económica, política, industrial, etcétera, las criminologías específicas, deben emerger. El médico busca especializarse profesionalmente, el abogado también, el antropólogo, el biólogo, el criminólogo del futuro podrá lograrlo, teniendo amplias oportunidades entre tantos problemas criminales, cada problema específico, debe tener, soluciones específicas (Navasquillo Lorda, 2016).

Vincularse con las instituciones públicas y privadas para estar en posición de realizar prácticas profesionales y que los alumnos aprendan a hacer e implementar lo que en el aula le han enseñado. También, que la escuela cuente con laboratorios adecuados para la simulación de actividades aplicativas. Incluso, sostener ejercicios fuera de las aulas, el laboratorio más grande con el que se cuenta es la misma sociedad, donde de manera rutinaria, ocurren fenómenos.

La ética criminológica debe ser base fundamental en todas las materias de estudio, concientizando y fomentando el respeto a la vida, muerte, sufrimiento, víctimas, casos con los que se trate, se convierten en sujetos de estudio, pero no son móvil para llevarnos a una fama efímera producto de lo espectacular que resulta el crimen en notas periodísticas, series de televisión, u otros (Medina, 2012).

Conclusiones

Las licenciaturas en criminología ya existen, pero no se debe comprometer su calidad por la demanda tan grande que existe en el mercado por los interesados en ingresar a esta profesión, cuestiones relevantes deben atenderse, un marco sólido e integrado que basifique a las escuelas y su enseñanza superior, programas de estudio

actualizados a las realidades sociales, contenidos bien argumentados, abundantes en manuales de referencia, docentes bien preparados en la teoría y práctica, sin que una se sustituya por la otra, áreas de investigación que aporten respuestas a los fenómenos emergentes de la sociedad, que instruyan e involucren a los alumnos en las actividades de sistematización y construcción del conocimiento. Es la escuela, la que tiene un rol total en la formación de los futuros profesionales de la criminología, la sociedad esperaría demasiado de estos, no debemos defraudarles, *así como un médico no pierde la esperanza de salvar a sus pacientes, un criminólogo no debe perder la esperanza de mejorar a la sociedad.*

Referencias

- Diario Oficial de la Federación (2019). Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veinte. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581885&fecha=13/12/2019
- Di Caudo, M.V. (2013). La ciencia pedagógica: construcciones, disputas, desafíos. *Sophia. Colección de Filosofía de la Educación*, 14, 33-50. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846099003.pdf>
- Cámara Arroyo, S. (2019). La labor del criminólogo: Crítica a su falta de implementación laboral en España. *Derecho y Cambio Social*, 55. Recuperado de <https://lnx.derechoycambiosocial.com/ojs-3.1.1-4/index.php/derechoycambiosocial/article/view/29/10>
- Cantú Mendoza, R. (2015). Nuevos retos a la gestión de la educación superior en México. En Cantú Mendoza, R. (coord). *La Responsabilidad Social de las Universidades Contemporáneas* (pp. 13-38). San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León y Editorial Itaca.
- García-Pablos De Molina, A. (1996). *Criminología. Una Introducción a sus Fundamentos Teóricos para Juristas*. Madrid: Tirant lo Blanch.
- Giménez Pérez, A. (2020). La empleabilidad del criminólogo/a: Propuestas para el ámbito público y privado. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminológica*, 7(14).
- Giménez-Salinas, E. (2009). *Libro Blanco Sobre El Título De Grado En Criminología*. Recuperado de <https://criminologiacys.files.wordpress.com/2017/08/libro-blanco-sobre-el-tc3adtulo-de-grado-en-criminologc3ada.pdf>
- Hikal, W. (2020). Censo de centros escolares y programas educativos en criminología, criminalística, victimología y carreras afines en México, *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminológica*, 8(15).
- Leija, M.A. (1999). *El Colegio de Criminología. UANL Relación Histórica y Vivencias*. San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología. Recuperado de <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020128633/1020128633.PDF>

- Mampaso Desbrow, J.; Seoane Ruiz, A.; Pérez Fernández, F.; Martín-Moreno Blasco, C. y García Cortés (2016). Pasado y presente legislativo de los estudios de grado en criminología en España: Soluciones y cuestiones pendientes. *Revista de Comunicación Vivat Academia*, 135, 73-84. Recuperado de <http://www.vivatacademia.net/index.php/vivat/article/view/981/1054>
- Medina, J. (2002). Reflexiones críticas sobre la futura Licenciatura en Criminología, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 4(15), 1-30. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/recpc04-15.pdf>
- Navasquillo Lorda, E. (2016). Los nuevos retos de la educación superior en criminología. I Congreso Internacional en Formación, Investigación e Innovación Educativa. Libro de Actas. Recuperado de <http://www.iecis-edu.com/educacion-superior-en-criminologia/>
- Neuman, E. (1990). El estudio de la criminología en Latinoamérica y la necesidad de soluciones prácticas. *Eguzkilore*, 3, 269-286. Recuperado de <https://www.ehu.es/documents/1736829/2164896/24+-+El+estudio+de+la+criminologia+en+latinoamerica.pdf>
- Organisation for Economic Co-operation and Development (s.f.). What makes a school a learning organisation? A guide for policy makers, school leaders and teachers. Recuperado de <http://www.oecd.org/education/school/school-learning-organisation.pdf>
- Ríos Patio, G. (2017). La herencia de la criminología clínica. *Horizonte Médico*, 17(2), 71-76. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3716/371651249011.pdf>
- Zaffaroni, E.R. (1990). La enseñanza universitaria de la criminología en América Latina. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. 3, 59-71. Recuperado de <https://www.ehu.es/documents/1736829/2164896/08+-+La+ensenanza+universitaria+de+la+criminologia.pdf>